



DECRETO EXENTO N° 747

RETIRO, 12 de marzo de 2012.-

VISTOS:

- 1.- El Artículo 87° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- El Dictamen N° 17381 del 08.04.2009 de Contraloría General de la República;
- 3.- La solicitud de fecha 12 de marzo de 2012 presentada por la interesada;
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D. F. L. N°2-19.602;
- 5.- El Decreto Exento N°2.520 de 28.12.2004 de la Municipalidad de Retiro, que delega atribuciones en Directivos y Jefes de Unidades Municipales y sus modificaciones.

DECRETO:

1° Modifíquese, a contar del 12 de marzo de 2012, el horario para alimentar a su hija menor de dos años, a la funcionaria municipal a contrata **SRTA. MAGALY LOPEZ ORTEGA**, Rut N° 12.966.428-2, Administrativo, Grado 18° E.M., beneficio otorgado por el artículo 87° de la Ley N°18.883, que dice relación con protección a la maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II del Libro II, artículos 203° y 206° del Código del Trabajo, según se indica:

JORNADA	HORARIO BENEFICIO PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD	TIEMPO DE TRASLADO
Mañana Tarde	08:30 a 09:00 Hrs. 17:03 a 17:33. Hrs.	Sin tiempo de traslado, por no considerar vuelta a su empleo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Interesada, - Carpeta Funcionaria, - Archivo Control Asistencia, - Control Interno,
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas./
GBT/SMH/iep